

Artículo 63.- La Dirección de Educación, Cultura y Comunicación, tiene como finalidad colaborar con las autoridades escolares para la superación de los educandos; así como mejoramiento de los establecimientos educativos. Deberá fomentar, igualmente en el Municipio, las actividades culturales, artísticas y educativas con base en la Ley General de Educación, así como difundir las tareas más trascendentes del gobierno.